**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**
**MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**
**PROCESO: CONTRATACIÓN**

NIT: 891.855.130-1

SGC

| CÓDIGO: AGB-01-F-01 | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR | FECHA: 2024/01 | VERSIÓN: 13 |
|---|---|---|---|

Copia Controlada

RECIBIDO
OFICINA DE CONTRATACION
Fecha 24-04-25 Hora 4:49
Recibido Por
Folios 499 Nº Folios 89

| | |
|---|---|
| **Consecutivo:** | 114- |
| **Fecha:** | Abril |

| | | |
|---|---|---|
| **Al Señor Alcalde Municipal de Sogamoso** | **Remite:** | SECRETARÍA DEL HÁBITAT |

| 1 | **Descripción de la necesidad:** |
|---|---|

La Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, y de esta forma buscar el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrativos. A partir de la contratación se concretan las acciones que permiten avanzar en el cumplimiento de los programas y proyectos contemplados en los contenidos programáticos definidos por el alcalde en su programa de Gobierno y posteriormente en el Plan de Desarrollo.

La Ley 152 en su artículo 36, en materia de elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de los Planes de Desarrollo, establece que las entidades territoriales deben aplicar, en cuanto sean compatible, las mismas reglas previstas para el Plan Nacional de Desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por los artículos 342 y 343, y en general, por el Capítulo 2º, Título XII de la Constitución Política de Colombia.

Ahora, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales; de igual manera el literal h, numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de selección de contratación directa, procede para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

Revisado el personal de planta de la Secretaría del Hábitat en el área de Acueducto y Alcantarillado del área rural de municipio de Sogamoso, se encuentra que no hay personal profesional en el área de Derecho, para atender dichas competencias de la oficina, por lo cual, se expone la necesidad de contratar un profesional de apoyo a la gestión y/o servicios profesionales que coadyuven en el desarrollo de actividades jurídicas a los procesos que ejecuta el área de Acueducto y Alcantarillado.

Que debido a la necesidad que encuentra la Secretaría del Hábitat del Municipio de Sogamoso, y al no contar en la planta del área de Acueducto y alcantarillado con un profesional especializado para satisfacer la necesidad al contratar un profesional especializado, para que apoye las labores, tales como: Asesoría jurídica, proyección de estudios previos, atención a solicitudes, peticiones, verificar contractualmente los contratos, así como cada uno de los procesos y procedimientos para dar cumplimiento a los cronogramas determinados por la Oficina y dado que es imperativo verificar la parte contractual de los contratos que requiere el Acueducto y Alcantarillado y dar respuesta a las peticiones de los ciudadanos, en cumplimiento a la normatividad. Así mismo, la Secretaría del Hábitat da

cumplimiento a la garantía de estabilidad ocupacional reforzada que le asiste a la profesional que se pretende contratar, en atención a lo notificado por la Oficina de Contratación del Municipio de Sogamoso.

Que finalmente se habrá de tener en cuenta que la presente contratación es armónica, adopta y respeta los siguientes presupuestos normativos que son de vital importancia para la Contratación que celebre el Estado a través de Contratos de prestación de servicios.

| 2 | **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR** |
|---|---|

**2.1 Objeto del contrato:** *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA APOYO EN LA SECRETARÍA DEL HÁBITAT EN EL PROYECTO DE OPTIMIZAR ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.*

**2.2 Alcance:** El Municipio de Sogamoso a través de la Secretaría del Hábitat de Sogamoso, requiere del apoyo en asesoría jurídica, proyección de estudios previos, respuesta a solicitudes, peticiones y verificar contractualmente los contratos en el área de Acueducto y Alcantarillado, por lo cual se requiere de contratar un profesional que cuente con pregrado en derecho, especialización en derecho administrativo.

**2.3 Descripción Detallada De Las Actividades A Desarrollar:** El contratista con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad realizará las actividades que se enumeran en el aparte de obligaciones generales y específicas del presente estudio.

| 3 | **Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):** |
|---|---|

| Código | Descripción |
|---|---|
| 80120000 | Servicios legales |
| 80111600 | Servicios de personal temporal |

| 4 | **Obligaciones que debe asumir el contratista:** |
|---|---|
| | |
| **4.1.** | **Generales** |
| 4.1.1. | Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO. |
| 4.1.2. | Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (Cuando aplique). |
| 4.1.3. | Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 2012. |
| 4.1.4. | Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para Persona Natural). |
| 4.1.5. | Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para |

| | |
|---|---|
| | Persona Jurídica). |
| 4.1.6. | Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. |
| 4.1.7. | Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor. |
| 4.1.8. | Participar y apoyar al municipio en todas las reuniones a las que ésta lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato. |
| 4.1.9. | Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el municipio, y demás sistemas que tenga implementados la entidad. |
| 4.1.10. | Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual |
| 4.1.11. | Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual. |
| 4.1.12. | Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.) |
| 4.1.13. | Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones. |
| 4.1.14. | Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato. |
| 4.1.15. | Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a las capacitaciones que se programen. |
| 4.1.16. | Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. |
| 4.1.17. | Participar activamente en la implementación de las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti-trámites, Plan Anticorrupción y Atención |
| 4.1.18. | Entregar a la terminación del contrato los bienes que el municipio haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato. |
| 4.1.19. | Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO. |
| 4.1.20. | Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales. |
| 4.1.21. | Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión de Seguridad de la Información y cumplir con las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de la misma y sus sistemas de información físicos y digitales. |
| 4.1.22. | Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor. |
| | |
| **4.2.** | **Específicas** |
| 4.2.1. | Apoyar en la proyección de los actos administrativos propios de la Secretaría del Hábitat relacionados con el área de Acueducto y Alcantarillado del área rural del municipio de Sogamoso, cuando así lo disponga el secretario de Despacho. |
| 4.2.2. | Corregir, revisar y elaborar estudios y documentos previos base para los procesos de contratación |

| | |
|---|---|
| | a cargo de la Secretaría del Hábitat en el área de Acueducto y Alcantarillado del área rural del municipio de Sogamoso, cuando así lo disponga el secretario de Despacho. |
| 4.2.3. | Revisar y corregir los diferentes documentos que se requieren para la liquidación y pagos de los contratos y que cuenten con la documentación requerida. |
| 4.2.4. | Proyectar, corregir y revisar los documentos contractuales sometidos a consideración por el secretario de Despacho. |
| 4.2.5. | Apoyar a la Secretaría del Hábitat en los comités técnicos que se realizan en la ejecución de proyectos con diferentes contratistas e interventores y entidades responsables de los proyectos del orden departamental y nacional. |
| 4.2.6. | Asistir audiencias de conciliaciones, aclaraciones y evaluación que la secretaria del Hábitat deba atender. |
| 4.2.7. | Revisar, apoyar y proyectar la respuesta a las actuaciones realizadas por la ciudadanía en ejercicio del derecho de petición ante la secretaria del Hábitat. |
| 4.2.8. | Atender las acciones constitucionales que se instauren en contra del Municipio- secretaria del Hábitat |
| 4.2.9. | El contratista deberá contar con equipo de cómputo para el desarrollo de las actividades objeto de este contrato. |
| 4.2.10 | Preparar y presentar los informes mensuales sobre las actividades desarrolladas en ejecución del objeto contractual con sus respectivas evidencias e indicadores, con la oportunidad requerida por la secretaria del Hábitat. |
| 4.2.11 | Demás que sean inherentes a la naturaleza del contrato y a los requerimientos de la Secretaría del Hábitat del Municipio. |
| **NOTA:** Todas las actividades contractuales específicas que emanan del Contrato de prestación de servicios habrán de ser ejecutadas de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva presidencial No. 07 del 28 de octubre de 2021, Sentencia de Unificación por importancia jurídica del 9 de septiembre de 2021 y lineamiento sobre la interpretación y aplicación de la Sentencia de Unificación No. 2013- 01143 proferida por el Consejo de Estado en relación con la configuración del contrato realidad, cuando así sean requeridas conservando el alto grado de autonomía y de acuerdo a las ocasiones diarias que sean necesarias durante la ejecución contractual. | |
| **4.3** | **Obligaciones del municipio:** |
| 4.3.1. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 referido a los derechos y deberes de las entidades estatales.<br>4.3.2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.<br>4.3.3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista, así como todos aquellos documentos, elementos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades del contrato.<br>4.3.4. Designar el supervisor para la vigilancia y control del objeto contratado.<br>4.3.5. Verificar que contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente. | |
| **5** | **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** |
| **5.1 Tipología del contrato:** Contrato de prestación de servicios profesionales.<br><br>**5.2 Plazo del Contrato:** Se pacta por el término de siete (07) meses que empiezan a contabilizarse a partir de la | |

suscripción del acta de inicio.

**5.3 Lugar de ejecución:** Municipio de Sogamoso.

| 6 | **FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:** |
|---|---|

La modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA, cuyo fundamento jurídico se expone a continuación:

Sobre las modalidades de selección, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone que, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. Sobre ésta última, el numeral 4 del artículo en cita dispone, entre los casos de procedencia de contratación directa, la siguiente: "*h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales*", causal en virtud de la cual, se adelanta la presente modalidad de contratación directa.

La causal antes mencionada se encuentra contenida en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

> "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
>
> *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos*".

En ese orden de ideas y considerando que la causal invocada se encuentra dentro de las dispuestas en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección corresponde a una CONTRATACIÓN DIRECTA.

| 7 | **Valor estimado del Contrato:** |
|---|---|

De acuerdo con la necesidad del Municipio, el valor estimado para esta clase de prestación de servicios profesionales, y teniendo en cuenta la tabla de honorarios fijados mediante resolución 001 de 02 enero de 2025 por el Municipio de Sogamoso, corresponde a nivel profesional con experiencia de 13 a 24 meses, por la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.800.000) MENSUALES.**

Valor total del presente contrato **VEINTE SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($26.600.000).**

Se Anexa Estudio del Mercado.

| 8 | **Forma de pago y requisitos:** |
|---|---|

**El municipio pagará el precio del contrato así:**

En Siete (07) pagos PARCIALES, cada uno por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.800.000),** cada uno por concepto de prestación del servicio.

Previa presentación, cargue en plataforma Secop II y aprobación por parte del supervisor del contrato de los siguientes documentos: informe de ejecución contractual, constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, soporte de no obligados a facturar y/o factura e informe de actividades contractual, teniendo en cuenta los objetivos contratados, donde se evidencie el cumplimiento de las actividades contratadas.

El Pago deberá efectuarse siempre y cuando la cuenta cumpla con los requisitos contractuales requeridos.

| 9 | **Asuntos presupuestales:** |
|---|---|

**Información presupuestal:**

| **Destinación del gasto** | | |
|---|---|---|
| Funcionamiento | Inversión | (X) |

| **Origen de los recursos** | |
|---|---|
| Presupuesto nacional/territorial | |
| Recursos de crédito | |
| Recursos propios | (X) |
| Regalías | |
| S G P | |
| S G R | |

| Código BPIN | **2024157590030** |
|---|---|

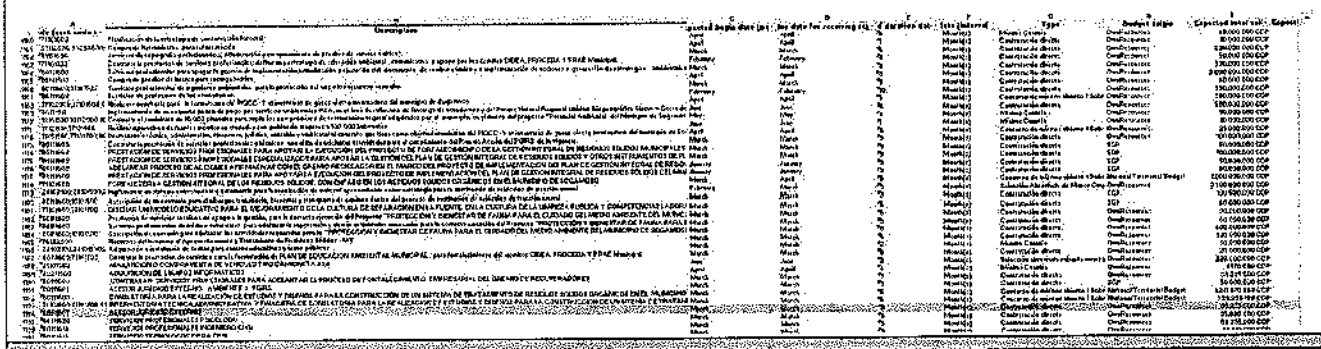
**Disponibilidad:** Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2025, ACUERDO MUNICIPAL 025 DEL 2024 Decreto 617 de 2024.

| No. del CDP | Cuenta | Nombre | MGA | FUENTE DE RECURSO | CPC | Valor a imputar |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2025000673 | 2.3.2.02.02.008.05-16-40-4003-160030 | Implementación proyecto optimizar acueductos y alcantarillados en el sector rural del Municipio de Sogamoso/ contribución del sector eléctrico | 4003017 | 1..2.3.2.07 | 82199 | $ 26.600.000 |
| TOTAL | | | | | | $ 26.600.000 |

| 10 | **Plan Anual de Adquisiciones:** |
|---|---|

Certificamos que el bien o servicio a adquirir se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones, del

municipio de Sogamoso, correspondiente a la presente vigencia así: Fila 1194



| 11 | **Justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable** |
|---|---|

En virtud de la modalidad de contratación, la selección objetiva del contratista se realizará teniendo en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como su idoneidad y experiencia. Es importante precisar que, hecho un análisis del sector, se encuentra que se requiere de una persona para que preste sus servicios en la dependencia Oficina de Contratación, atendiendo estrictamente los requerimientos del proceso, con responsabilidad y eficiencia dando estricta aplicación a la normatividad vigente que rige sobre el particular.

De conformidad con las responsabilidades que el mismo conlleva, la disponibilidad de tiempo y la disposición del conocimiento, es imperioso realizar la contratación por medio de servicios personales, con pagos mensuales que, permitan el cabal desarrollo del objeto contractual. Esta decisión se toma, en virtud, de las experiencias obtenidas al celebrar esta modalidad de contratación, toda vez que se ha reflejado en la consecución de objetivos y el cumplimiento a satisfacción de los mismos.

PERFIL. La persona a contratar cuenta con el perfil que se describe a continuación:

| | |
|---|---|
| Académico | Título profesional de abogado |
| Experiencia | Mas de 13 meses de experiencia. |

| 12. | **Factores de puntuación:** |
|---|---|

No aplica en procesos de contratación directa o no competitivos

| 13. | **Análisis del riesgo:** |
|---|---|

| 5 | 4 | 3 | 2 | 1 | No |
|---|---|---|---|---|---|
| General | General | General | General | General | Clase |
| Interno | Externo | Interno \ Externo | Interno | Interno | Fuente |
| Ejecución | Ejecución | Ejecución | Ejecución | Planeación | Etapa |
| Tecnológico | Operacional | Regulatorio | Operacional | Operacional | Tipo |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Fallas en los sistemas de información de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista. | Prestación tardía o errónea del servicio | Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones | Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato. | Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar | **Descripción** |
| Perdida de información | Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto del contrato | - Inestabilidad en el avance y correcta ejecución del contrato.<br>-Suspensión y demoras prolongadas en la ejecución del contrato | Demoras en la ejecución o cumplimiento del objeto del contrato | - Demoras en la ejecución del contrato.<br>- Incumplimiento total o parcial del contrato | **Consecuencia de la ocurrencia del evento** |
| 2 | 2 | 2 | 3 | 2 | **Probabilidad** |
| 2 | 2 | 2 | 2 | 4 | **Impacto** |
| 4 | 4 | 4 | 5 | 6 | **Calificación Total** |
| **Bajo** | **Bajo** | Bajo | Bajo | Alto | **Categoría** |
| Contratista | Contratista | Contratista \ Contratante | Contratante | Contratista | **¿A quién se le asigna?** |
| El contratista deberá custodiar la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su perdida | Seguimiento por parte del supervisor al servicio prestado | El contratista deberá realizar el pago de los impuestos que legalmente le correspondan, ante la imposibilidad del contratante de manejar el riesgo. | El municipio debe elaborar estudios previos en donde establezca adecuadamente la necesidad y la forma correcta de satisfacerla. | Seguimiento y verificación de cumplimiento por parte del supervisor. | **Tratamiento/Controles a ser implementados** |
| 2 | 1 | 1 | 2 | 1 | **Probabilidad** |
| 1 | 2 | 2 | 1 | 1 | **Impacto** |
| 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | **Valoración** |
| **Bajo** | **Bajo** | Bajo | Bajo | Bajo | **Categoría** |
| **No** | **si** | No | Si | Si | **¿Afecta la ejecución del contrato?** |
| **Contratista** | **Supervisor** | Contratista frente a riesgo externo/Contratante frente al riesgo interno | Dependencia que requiere al contratista y elabora los estudios previos / Supervisor | Supervisor | **Persona responsable por implementar el tratamiento** |
| Fecha en la cual se materializa el riesgo | Fecha de inicio del contrato | Fecha en la cual se materializa el riesgo | Etapa de creación de estudios previos | Fecha en la cual se materializa el riesgo | **Fecha estimada en que se inicia el tratamiento** |
| Al finalizar el contrato | Fecha de terminación del contrato | A la fecha de finalización del contrato | A la fecha de finalización del contrato | A la fecha de finalización del contrato | **Fecha estimada en que se completa el tratamiento** |

**Impacto después del tratamiento**

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Bases de datos, copias de seguridad, custodia constante la información | Mediante los informes y la información solicitada | Verificación de los impuestos del contrato y el responsable de los mismos | Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo origino | Verificación del cumplimiento de las actividades asignadas mediante la validación de los informes de ejecución | **¿Cómo se realiza el monitoreo?** | Monitoreo y revisión |
| Durante el tiempo de ejecución contractual | Durante el tiempo de ejecución contractual | Durante el tiempo de ejecución contractual | Durante el tiempo de ejecución contractual | Mensual | **Periodicidad** | |

| 8 | 7 | 6 |
|---|---|---|
| General | General | General |
| Interno | Externo | Externo |
| Ejecución | Ejecución | Ejecución |
| Operacional | Financiero | Operacional |
| Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad. | Mora en el pago por parte de la entidad | Accidentes de trabajo y enfermedades laborales |
| No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Sogamoso | Desmotivación del personal ejecutor del contrato | Posibles demandas contra el contratante |
| 2 | 1 | 1 |
| 2 | 3 | 2 |
| 4 | 4 | 3 |
| Bajo | Bajo | Bajo |
| Municipio | Contratante | Contratista |
| Entregar la información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto del contrato | Planeación presupuestal y expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales y demás medidas de compromisos | Afiliación a ARL Riesgo No, por parte del contratista y pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato, por parte de la entidad. |
| Improbable | 1 | 1 |
| Insignificante | 2 | 1 |
| 1 | 3 | 2 |
| Bajo | Bajo | Bajo |
| No | Si | No |

| | | |
|---|---|---|
| **Supervisor** | **Supervisor** | Supervisor |
| **Fecha inicio del contrato** | **Fecha de inicio del contrato** | Fecha de inicio del contrato |
| **Fecha final del contrato** | **Fecha de terminación del contrato** | Al finalizar el contrato |
| **Revisión informes de ejecución** | **Control, contabilidad y presupuesto** | Certificado de afiliación previo a iniciar la ejecución del contrato y verificación durante la ejecución del pago correspondiente. |
| **Según lo establecido en el contrato** | Tiempo de ejecución del contrato | Durante el tiempo de ejecución contractual |

**6.2 Mitigación de Riesgo:**

| *DESCRIPCIÓN DEL RIESGO* | *MITIGACIÓN* |
|---|---|
| Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar | Seguimiento y verificación del cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor mediante la validación de los informes mensuales presentados por el contratista. |
| Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato. | Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo originó. |
| Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones. | Establecer el responsable de los riesgos, a fin de determinar que el contratista realice el pago de los riesgos externos. |
| Prestación tardía o errónea del servicio. | Revisión de fechas de entrega estipuladas por el contratista y contrastadas con el cronograma de trabajo entregado al principio del contrato. |
| Fallas en los sistemas de información de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista. | Custodia por parte del contratista de la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su perdida. |
| Accidentes de trabajo y enfermedades laborales | Certificar la Afiliación a ARL con el riesgo asignado por la ARL, por parte del contratista y el pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato, por parte de la entidad. |
| Mora en el pago por parte de la entidad | Expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales. |
| Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad | Revisión exhaustiva de la información manejada y desarrollo de herramientas y puntos de control para cruzar la información. |

(*Matriz sugerida para los estudios de prestaciones de servicios profesionales o de apoyo a la gestión).

| | |
|---|---|
| **14.** | **Garantías:** Consideramos que el contrato debe estar garantizado de la siguiente manera: (Eliminar las filas que no sean necesarias para el contrato, diligenciar según la necesidad) |

De conformidad con lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta Ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así

como en los demás que señale el reglamento".

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, referido a la no obligatoriedad de garantías dispone que "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

Teniendo en cuenta los análisis de riesgos y forma de pago dispuestos en el presente estudio, se evidencia que el contrato no implica complejidad alguna, razón por la cual, la administración determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo.

| 15. | **Indicación si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano** |
|---|---|

**SI___ NO X**

Si la respuesta es "SI", entonces señalarlos en cuadro que se incorpora aquí.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-061 literal C, publicado por Colombia Compra eficiente, las entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Al respecto señala: "*Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".* (Subrayas fuera de texto)

| 16. | **Supervisor o interventor:** |
|---|---|

Se designa como supervisor a: **LINA MARIA LANZIANO RIOS,** Profesional Especializado de la secretaria del Hábitat, Cel.:3143758543, Correo: linalanziano.alcaldia@gmail.com. Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia.

| 17. | **Otros asuntos relevantes para el presente proceso:** |
|---|---|

En este espacio, incorporar información adicional sobre otros asuntos que se consideren relevantes y de interés para este proceso.

| 18. | **Documentos Adjuntos:** |
|---|---|

| |
|---|
| Estudios del sector |
| CDP # 2025000673 |
| Otros |

**Atentamente,**

**CAMILO ANDRES CASTRO MORENO**
**Secretario de Hábitat**

**Proyectaron:**

| Nombre | Cargo | Firma |
|---|---|---|
| Lina María Lanziano Ríos | Profesional Especializado | |
| | | |

| 1 | **OBJETO A CONTRATAR.** |
|---|---|

**Objeto del contrato:** *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA APOYO EN LA SECRETARÍA DEL HÁBITAT EN EL PROYECTO DE OPTIMIZAR ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.*

| 2 | **OBJETIVO DE ESTUDIO:** |
|---|---|

El presente estudio de sector tiene como objetivo analizar la oferta y la demanda del sector relativo al objeto de contratación, teniendo en cuenta la justificación de la necesidad establecida en el Estudio Previo y los bienes y servicios requeridos detallados en el estudio previo que acompañan la contratación.

Lo anterior en aras de que el Municipio de Sogamoso obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades de la Entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – ANCP Colombia Compra Eficiente[1], la Entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado.

| 3. | **ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:** |
|---|---|

El Municipio de Sogamoso debe analizar los aspectos generales que orientan la movilidad y el desarrollo del mercado que son esenciales en el proceso de contratación, y en relación directa con el objeto contractual. De ello que identifica los siguientes aspectos:

| **3.1. ASPECTO ECONÓMICO:** |
|---|
| Aspectos Generales Del Mercado |

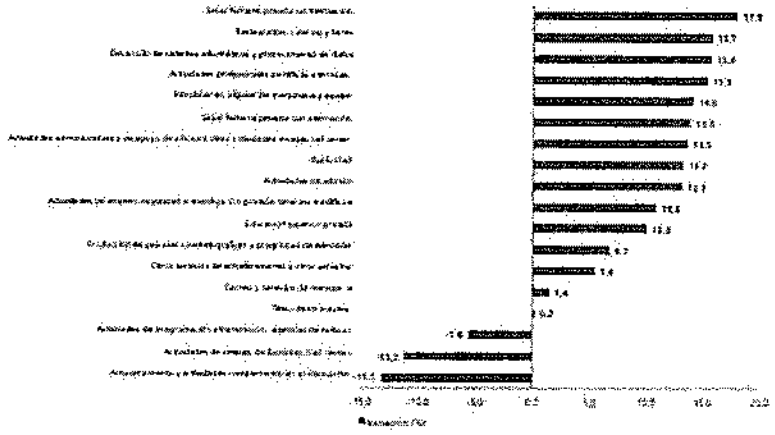
[1] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -CCE- (24 de junio de 2022), *Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (GEES) versión 2* [documento en PDF], recuperado el 11 de octubre de 2022 de https://www.colombiacompra.gov.co/.

# Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

## Noviembre de 2023

2024

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Noviembre 2023[p] / noviembre 2022**



# 1. Evolución general de los subsectores de servicios

## 1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (noviembre 2023 / noviembre 2022)

En noviembre de 2023, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2022.

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**
**Noviembre 2023* / noviembre 2022**

| Sección | División | Descripción | Ingresos nominales (Variación %) | Ingresos por empleo | Ingresos por inversión | Otros ingresos |
|---|---|---|---|---|---|---|
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 18.1 | 12.5 | 0.7 | 0.5 |
| M | División 75 | Correos y servicios de mensajería | 3.4 | 2.3 | 0.0 | 0.0 |
| I | División 55 | Alojamiento; servicios de comidas y bebidas | 33.2 | 33.2 | 0.0 | 0.0 |
| F | División 53 | Actividades inmobiliarias | 9.3 | 12.7 | -0.5 | -2.9 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 6.7 | 14.8 | -2.7 | -4.4 |
| J | División 63 y Clase 6391 | Actividades de procesamiento y transmisión especiales de noticias | 4.6 | 5.6 | 0.0 | -1.0 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 0.2 | 2.3 | -1.6 | -0.5 |
| K | División 64, División 65, excepto Clase 6511 | Suministro de créditos, financiación y procesamiento de pagos | 11.5 | 11.5 | 0.1 | 0.0 |
| GN | Sección G, Divisiones 77 y 79, Clase 7730 y Clase 8299 | Comercialización, alquiler de maquinaria y equipo | 14.0 | 10.8 | 3.2 | 0.0 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 3.3 | 3.8 | 0.5 | 0.0 |
| AF | Clase 7312 | Publicidad | 3.2 | 3.1 | 0.1 | 0.0 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 3.2 | 3.5 | 0.0 | 0.0 |
| N | Clase 8130 | Actividades de jardines, zonas verdes (Cali turismo) | -11.6 | -11.2 | -0.5 | 0.0 |
| N | División 82, excepto Clase 8230 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 7.1 | 7.6 | -0.4 | 0.0 |
| P | Clase 8541 | Educación superior privada | 10.5 | 9.2 | 0.9 | 0.0 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 13.6 | 14.2 | -0.4 | 0.0 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 17.8 | 17.3 | 0.5 | 0.0 |
| R | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 5.8 | 6.3 | -0.5 | 0.0 |

**Fuente:** DANE – EMS

## 1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2023 / noviembre 2022)

En noviembre de 2023, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2022.

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**
**Noviembre 2023P / noviembre 2022**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Personal ocupado total* | Permanente | Temporal directo | Agencias | Otros** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (pp) | | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | -0.5 | 0.2 | -0.1 | -0.6 | 0.0 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | -2.5 | -1.1 | -0.4 | -1.0 | 0.0 |
| I | División 56 | Restaurantes, cafeterías y bares | -2.3 | -2.2 | -0.4 | -1.5 | 0.0 |
| J | División 58 | Actividades de edición | -11.5 | -6.3 | -3.7 | -0.6 | 0.0 |
| J | División 59 excepto Clase 5920 | Producción de películas, cintas cinematográficas y programas de televisión | 7.9 | 3.7 | 4.1 | 0.1 | 0.0 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión; agencias de noticias | 0.2 | 0.2 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| J | División 63 | Telecomunicaciones | -7.8 | -3.7 | -3.4 | -0.6 | 0.0 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | -0.7 | 0.4 | -0.5 | -0.7 | 0.0 |
| LMN | Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 7710, 7721 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 3.9 | 4.9 | 1.5 | 0.6 | 0.0 |
| M | División 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales, científicas y técnicas | -0.9 | 0.9 | -0.2 | 0.4 | 0.0 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 3.2 | 3.2 | 0.0 | -0.1 | 0.0 |
| N | División 73, 82 y 87, excepto Clase 8720 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | -6.8 | -4.1 | -1.1 | 0.4 | -1.9 |
| N | Clase 8720 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -10.0 | -5.3 | -4.2 | -0.5 | 0.0 |
| N | División 82 excepto Clase 8230 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 0.3 | 0.4 | -0.2 | 0.2 | 0.0 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | -2.4 | -2.5 | 0.2 | 0.0 | 0.0 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 2.1 | 2.3 | 0.1 | 0.0 | 0.0 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 2.9 | 1.9 | 1.0 | 0.1 | 0.0 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | -0.4 | -0.9 | 0.5 | -0.0 | 0.0 |

**Fuente:** DANE – EMS

## 1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2023 / noviembre 2022)

En noviembre de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con noviembre de 2022.

**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**
**Noviembre 2023[p] / noviembre 2022**

| Sección | División | Descripción | Personal empleado por agencias* | Permanente | Temporal directo | Medido** Mes calendario*** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Variación (%) | Contribución (PP) | | |
| N | División 82 | Actividades de servicios administrativos y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto Clase 8220 | 11,0 | 10,1 | 1,0 | 0,0 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 8,0 | 4,6 | 3,1 | 0,2 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 12,5 | 8,2 | 4,9 | 0,3 |
| N | División 80 | Actividades de seguridad | 11,0 | 11,0 | 0,0 | 0,0 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 4,3 | 1,3 | 2,9 | 0,0 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 14,2 | 10,1 | 4,1 | 0,0 |
| J | División 63 | Telecomunicaciones | 17,0 | 13,7 | 3,3 | 0,0 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 12,1 | 10,9 | 1,1 | 0,0 |
| LM | División L, División 68 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 13,8 | 12,0 | 0,8 | 0,0 |
| M | División 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales, científicas y técnicas | 12,6 | 8,6 | 4,0 | 0,0 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 14,2 | 9,8 | 3,4 | 0,0 |
| N | División 78, 80 y 82, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 18,9 | 3,7 | 8,9 | 6,4 |
| N | Clase 8130 | Actividades del cuidado de llamadas (Call center) | 13,2 | 10,6 | 0,6 | 0,0 |
| N | División 82, excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto Call center | 11,2 | 6,5 | 4,7 | 0,0 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 9,1 | 3,9 | 5,1 | 0,0 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 13,5 | 9,5 | 4,1 | 0,0 |
| Q | División 86, excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 10,9 | 7,7 | 3,0 | 0,0 |
| S | División 94, 95, 96, excepto 9411, 9412, 9500 | Otros servicios de mantenimiento y otros servicios | 13,1 | 9,9 | 3,0 | 0,0 |

**Fuente: DANE - EMS**

**Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios**
**Enero - noviembre 2023p / enero - noviembre 2022**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Variación (%) Año corrido | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Ingresos | Personal Ocupado total* | Salarios* |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 0,7 | 3,2 | 14,3 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 1,4 | 7,7 | 12,6 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 16,4 | 3,7 | 11,8 |
| J | División 58 | Actividades de edición | 1,1 | -6,8 | 10,7 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 28,6 | 14,5 | 4,3 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 4,8 | 4,4 | 10,2 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 11,4 | -8,3 | 17,5 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 15,4 | 0,9 | 14,8 |
| LM | Sección L, División 66 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 19,0 | 2,6 | 12,4 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 4,4 | 3,0 | 13,6 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 11,2 | 4,9 | 12,1 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 9,1 | -4,1 | 16,1 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 3,2 | 3,4 | 12,2 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 5,5 | 2,3 | 9,4 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 10,3 | 1,1 | 10,1 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 15,4 | 5,1 | 14,1 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 14,9 | 2,1 | 10,5 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de esparcimiento y otros servicios | 9,1 | 4,2 | 15,6 |

**Fuente:** DANE – EMS

# 2. Evolución por subsector de servicios

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales positivas más altas y los tres subsectores con variaciones negativas.

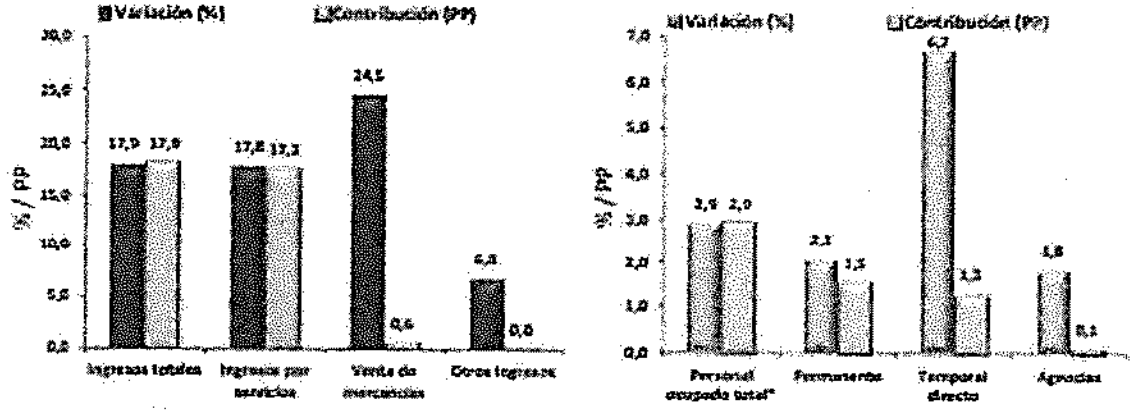
## 2.1 Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas

### 2.1.1 Salud humana privada sin internación

#### 2.1.1.1 Variación anual: noviembre 2023 / noviembre 2022

En noviembre de 2023, los servicios de salud humana privada sin internación registraron un incremento de 17,9% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 2,9% y los salarios registraron un crecimiento de 10,5%, en comparación con noviembre de 2022.

**Gráfico 2. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación**
**Salud humana privada sin internación**
**Total nacional**
**Noviembre 2023p**

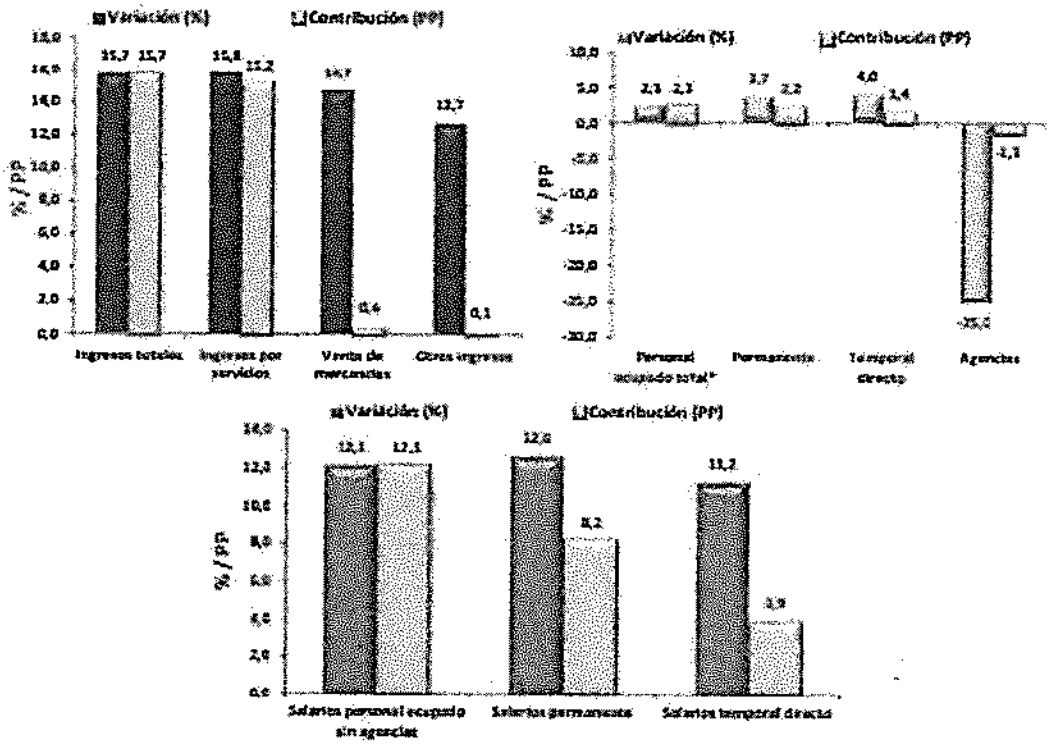



En comparación con el mismo mes de 2022, en noviembre de 2023 los ingresos totales presentaron un aumento de 17,9%, que se explica por el incremento de 17,8% en los ingresos por servicios, de 24,5% % en la venta de mercancías y de 6,8% en otros ingresos operacionales.

En noviembre de 2023 el personal ocupado total presentó una positiva de 2,9%, en comparación con noviembre de 2022, que se explica por el incremento de 2,1% en el personal permanente, 6,7% en el personal temporal directo y de 1,8% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que los salarios en noviembre de 2023 presentaron un aumento de 10,5%, en comparación con noviembre de 2022, que se explica por el incremento de 10,1% en los salarios del personal permanente y de 14,9% en los salarios del personal temporal directo.

**Gráfico 3. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación**
**Restaurantes, catering y bares**
**Total nacional**
**Noviembre 2023p**




**Fuente:** DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2022, en noviembre de 2023 los ingresos totales presentaron un aumento de 15.7%, que se explica por el incremento de 15.8% en los ingresos por servicios, de 14,7% en las ventas de mercancía y de 12,7% en los otros ingresos.

**3.2. ASPECTO TÉCNICO:**

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere de una persona natural que cumpla con las siguientes condiciones en cuanto a idoneidad y experiencia:

| | |
|---|---|
| Perfil | Título de pregrado en Derecho. |
| EXPERIENCIA | Que acredite experiencia entre 12 hasta 36 meses. |

**Sobre la necesidad y la forma de satisfacer la misma a través de una persona jurídica o una persona natural para ejecución de las actividades que comprenden el objeto del contrato a celebrar:**

En la Secretaría del Hábitat del Municipio de Sogamoso, se evidencia la necesidad de cumplir con los procedimientos propios de los procesos contractuales y la ausencia de personal de planta en esta área dificulta la realización del proceso de apoyo encomendado a esta sectorial, además un efecto negativo en cuanto al cumplimiento de los objetivos de este proceso de apoyo.
Para satisfacer la necesidad aquí planteada se requiere a un PROFESIONAL UNIVERSITARIO Titulo de pregrado (con tarjeta profesional o matricula profesional en los casos que por ley se requiera) en el área o actividad a desarrollar.

**3.3. ASPECTO REGULATORIO:**

Regulatorio

La administración Municipal hace uso de la contratación de servicios profesionales y/o técnicos para llevar a cabo el desarrollo de procesos misionales y de competencia de la Oficina de Contratación, realizando una verificación en cuanto al cumplimiento del perfil, idoneidad y experiencia de posibles proveedores y atendiendo que la contratación, deberá garantizar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y en especial del deber de selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

En cumplimiento de las disposiciones contempladas en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Contratación Licitaciones y suministros requiere contratar la prestación de servicios profesionales que cumplan con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato, teniendo en cuenta que la Administración Municipal ha venido contratando los servicios profesionales requeridos, con resultados satisfactorios.

-Constitución Política de Colombia.
-Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3°.
-Ley 1150 de 2007, artículo 2°numeral4°.
-Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9

| 4. | ESTUDIO DE LA OFERTA: |
|---|---|

El estudio de la oferta tiene como objetivo identificar las opciones de mercado de acuerdo con los posibles proveedores que puedan ofrecer los bienes, obras o servicios que se requiere para el presente proceso de contratación para satisfacer la necesidad descrita en el estudio previo que acompaña este análisis procediendo a realizarlo de la siguiente forma:

**4.1. Justificación de los requisitos habilitantes técnicos:**

En atención a que a la modalidad de contratación *"Directa"*, el ítem *Justificación de los requisitos habilitantes técnicos,* no aplica.

**4.2. Justificación de los criterios de ponderación o calificación:**

Para el presente análisis del sector, siendo una contratación directa *"la contratación de servicios profesionales y/o técnicos para llevar a cabo el apoyo del desarrollo de procesos misionales de la Secretaría de Hábitat y Proyectos"*, el ítem *Justificación de los criterios de ponderación o calificación,* no aplica.

**4.3. Proveedores MIPYME:**

NO APLICA PARA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN "DIRECTA".

**5 ESTUDIO DE LA DEMANDA:**

Con el propósito de definir las condiciones del mercado y el costo de la necesidad, se procede a ubicar las diferentes fuentes de información, así:

**5.1. Comportamiento del Gasto Histórico del Municipio de Sogamoso:**

Sobre el histórico de contratos iguales o similares al que se pretende celebrar: La Alcaldía de Sogamoso, ha celebrado, en pasadas vigencias, contratos con objetos de este tipo con personas naturales, los cuales se han desarrollado adecuadamente y de conformidad con lo esperado por la entidad.

**ESTUDIO DE LA DEMANDA:**

Sobre el histórico de contratos iguales o parecidos al que se pretende celebrar, su valor y resultados:

Sobre el histórico de contratos iguales o similares al que se pretende celebrar: La Alcaldía de Sogamoso, ha celebrado, en pasadas vigencias, contratos con objetos de este tipo con personas naturales, los cuales se han desarrollado adecuadamente y de conformidad con lo esperado por la entidad.

| PROCESO | MODALIDAD DE CONTRATACIÓN | OBJETO | VALOR | PLAZO |
|---|---|---|---|---|
| CDSP-102-2023 | Contratación Directa | Prestación De Servicios Profesionales De Un Abogado *PARA APOYO EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA EN EL ÁREA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL AREA RURAL DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO PARA TODOS, MUNICIPIO DE SOGAMOSO.* | $ 26.600.000 | Siete (07) meses |
| CDSP-800-2023 | Contratación Directa | Prestación De Servicios Profesionales De Un Abogado *PARA APOYO EN LA SECRETARÍA DEL INFRAESTRUCTURA EN EL ÁREA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL AREA RURAL DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO PARA TODOS, MUNICIPIO DE SOGAMOSO.* | $ 5.614.933 | Un (01) mes y 12días |

**5.2. Contrataciones efectuadas por otras Entidades:**

Sobre el histórico de contratos iguales o similares al que se pretende celebrar: a nivel MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL, ha celebrado, en pasadas vigencias, contratos con objetos de este tipo con personas naturales, los cuales se han desarrollado adecuadamente y de conformidad con lo esperado por la entidad.

| | |
|---|---|
| **Entidad** | ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA |
| **Vigencia** | 2025 |
| **Número proceso** | CD-CPS 167 DE 2025 |
| **Modalidad de Selección** | Contratación Directa |
| **Objeto** | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA BRINDAR ASESORIA, ASISTENCIA TECNICA Y SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DE OBRAS CIVILES A CARGO DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS |
| **Presupuesto oficial (PO)** | $ 10.350.000 |
| **Número del contrato** | 163 DE 2025 |

| | |
|---|---|
| **Entidad** | Municipio de Tunja |
| **Vigencia** | 2025 |
| **Número proceso** | CD-AMT006052025 |
| **Modalidad de Selección** | Contratación Directa |
| **Objeto** | IST-071 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO(A) CIVIL PARA FORTALECER LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y CONTROL EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y URBANISMO DEL MUNICIPIO DE TUNJA |
| **Presupuesto oficial (PO)** | $ 18.550.000 |
| **Número del contrato** | 599 de 2025 |

| | |
|---|---|
| **Entidad** | Municipio de la Uvita |
| **Vigencia** | 2025 |
| **Número proceso** | GC-CD-2025-024 |
| **Modalidad de Selección** | Contratación Directa |
| **Objeto** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO PARA EL APOYO A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA SECRETARÍA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE LA UVITA BOYACA. |
| **Presupuesto oficial (PO)** | $ 10.794.400 |
| **Número del contrato** | GC-CD-2025-024 |

**5.3. Precios Promedio del Mercado – Cotizaciones-.**

Para el presente análisis del sector, siendo una contratación directa *"los servicios profesionales y/o técnicos para llevar a cabo el apoyo del desarrollo de procesos misionales de la Secretaría de Hábitat"*, el ítem *Precios Promedio del Mercado – Cotizaciones-*, no aplica.

| | |
|---|---|
| **6** | **CONCLUSIONES:** |

## CONCLUSIONES DEL ANALISIS DEL SECTOR

Analizado el estudio de la demanda definiendo las condiciones del mercado y el costo de la necesidad, se establece que el Municipio en vigencias anteriores y la actual ha contrato los servicios profesionales de un ingeniero civil, para suplir la necesidad del apoyo a la gestión en procesos misionales en las diferentes secretarías del Municipio.

Así mismo, se analizó el estudio de la demanda en las diferentes entidades de orden Municipal y Departamental, quienes también han contrato los servicios de un profesional *ingeniero ambiental* para el apoyo a la gestión.

Que el perfil del contratista requerido es: PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Titulo de pregrado (con tarjeta profesional o matricula profesional en los casos que por ley se requiera) en el área o actividad a desarrollar, con una experiencia laboral entre 12 a 36 meses de experiencia.

Los servicios profesionales a contratarse están definidos en la Resolución Nro.001 del 02 de enero de 2025 expedida por el Señor Alcalde del Municipio de Sogamoso, por medio de la cual *"SE ADOPTA LA TABLA DE HONORARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO (BOYACA) EN LA VIGENCIA FISCAL 2025"*.

Atendiendo a lo establecido en la Resolución Nro.001 del 02 de enero de 2025, el valor total del contrato de Prestación de Servicios tendrá como presupuesto la suma de **VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($26.600.000),** incluidos IVA. Los cuales se cancelarán mediante **SIETE (07) pagos PARCIALES vencidos,** cada uno por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.800.000),** previa presentación del informe del periodo con soportes de ejecución necesarios, factura, pago por concepto de seguridad social integral, salud, pensión y riesgos, informe de ejecución contractual avalado por el supervisor, y Acta de Liquidación Final.

| 7 | **ANEXOS:** |
|---|---|
| **No Aplica** | |

**Atentamente,**

**CAMILO ANDRES CASTRO MORENO**
**Secretario de Hábitat**

**Proyectó:**

| Proyectó: | Cargo | Firma |
|---|---|---|
| **LINA MARIA LANZIANO RIOS** | Prof. Espe. secretaria de Hábitat | |